

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

San Cristóbal, Medellín, Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto ordena seguir adelante la ejecución No. 500 de 2020

Radicado: 2019-00967

Procede este despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, toda vez que el demandado JOSÉ MAURICIO MARTÍNEZ CÓRTEZ fue debidamente notificado en el despacho de manera personal (fls. 9) sin que dentro del respectivo término legal propusiera excepciones de naturaleza alguna. Aunado a lo anterior, se aportó documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del C. G. del P., y en los términos de la normatividad mercantil que se le aplica.

En aplicación de la norma en comento, se condenará en costas a la parte ejecutada en este juicio. Por concepto de agencias en derecho téngase en cuenta al momento de liquidar las costas procesales, la suma de \$300.000 a cargo de la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de San Cristóbal Medellín,

**RESUELVE**

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de MARTÍN EVENCIO SANDOVAL GIRÓN y en contra de JOSÉ MAURICIO MARTÍNEZ CÓRTEZ, en la forma establecida en el mandamiento de pago de fecha 12 de noviembre de 2019, visible a folios 5 del expediente.

Segundo: Con el producto de los bienes que se llegaren a embargar, una vez secuestrados y valuados, procédase a su remate, para que con su producto se pague a la parte ejecutante el valor del crédito y las costas.

Tercero: Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, conforme el mandamiento de pago.

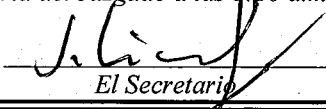
Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Por concepto de agencias en derecho téngase en cuenta al momento de liquidar las costas procesales, la suma de \$250.000 a cargo de la parte demandada.

Quinto: Se anexa al expediente sin resolver la constancia de envío de la notificación por aviso enviada al demandado, toda vez que el señor JOSÉ MAURICIO MARTÍNEZ CÓRTEZ se notificó de manera personal en el despacho el pasado 27 de febrero de 2020 (fs. 9).

NOTIFÍQUESE

  
MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ  
JUEZ

JLZ.

|   |
|---|
| <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>046</u> fijado hoy <u>09/06/2020</u> en la secretaría del Juzgado a las <u>8:00 a.m.</u></p> <p><br/>El Secretario</p> |
|---|